

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Auditoría de Desempeño: 2018-5-16F00-07-0247-2019

247-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de la regulación y supervisión para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas permitieron contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018, se utilizó como periodo de referencia 2013-2017; y el temático comprendió la evaluación de los resultados de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la operación del Pp G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, para contribuir a resolver el problema público relativo a la pérdida de ecosistemas naturales en México, mediante el diseño del Pp, la operación de la conservación, la restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, la coordinación, y el seguimiento y evaluación de dichas actividades; el ejercicio de los recursos asignados mediante la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático; el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas en la regulación, y la supervisión y evaluación mediante el diseño del Pp, la operación de la conservación, la restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, la coordinación, y el seguimiento y evaluación de dichas actividades, a efecto de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Antecedentes

En el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. También, en su artículo 25, se determina que “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable” y que “llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general”.

A lo largo de cuatro décadas (1940-1980), la estrategia de desarrollo nacional se centró en el impulso a la industrialización mediante la sustitución de importaciones. La industrialización subordinó el desarrollo de las demás actividades económicas, lo que generó un modelo de explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales, que no previó sus efectos ambientales, ni reguló adecuadamente sus resultados en términos de manejo de residuos, emisión de contaminantes a la atmósfera o descargas en los cuerpos de agua.

En 1987, se facultó al Congreso de la Unión para legislar en términos de la concurrencia a los tres órdenes de gobierno, en materia de protección al ambiente, y en 1988 se publicó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEGEPA), legislación base de la política ambiental del país.

En 1994, se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), para llevar a cabo la planeación sobre el manejo de los recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales.

En el año 2000, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con lo cual se creó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con la encomienda de llevar a cabo una gestión funcional para impulsar una política nacional de protección ambiental como respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales y lograr incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad. Actualmente la política ambiental es una política de estado, por lo que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal.

El medio ambiente se compone por los recursos naturales: el aire, el agua, los suelos, y la biodiversidad que, al interrelacionarse entre sí, forman ecosistemas, los cuales hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

En este tema, México enfrenta el reto de atender una serie de problemas ambientales como: el cambio climático; la pérdida de los ecosistemas terrestres, acuáticos y de su biodiversidad; la escasez y contaminación de los recursos hídricos, y los problemas de la calidad del aire, los cuales constituyen serios obstáculos para alcanzar la sustentabilidad.

En los diagnósticos de la planeación nacional y sectorial se señala que el problema público asociado al deterioro del medio ambiente es ocasionado por el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido, entre otros factores, a la insuficiente y deficiente planeación de las políticas públicas que se han diseñado para su atención.

El cambio de clima global es resultado del uso intensivo de la atmósfera terrestre como vertedero de emisiones de gases de efecto invernadero, la concentración especialmente del bióxido de carbono (CO₂) durante los últimos ciento cincuenta años de industrialización, superan las capacidades de captura de la biosfera. Las concentraciones de CO₂ han pasado de 270 ppm (partes por millón) antes de la revolución industrial, a más de 380ppm en la actualidad, la más alta concentración registrada durante los últimos 650 mil años.

En la Convención de las Partes (COP-3) integrantes de la CMNUCC, realizada en 1997 en Kyoto, Japón, se redactó el Protocolo de Kyoto, en la que se estableció una estructura general para los esfuerzos intergubernamentales encaminados a resolver el desafío del cambio climático, la cual consistió en crear dos grupos, el “Anexo I Países desarrollados y países en transición a una economía de mercado”, con el compromiso que de 2008 a 2012 redujeran, en promedio, 5.0% los volúmenes de emisiones de GEI respecto de sus niveles de 1990; y el “No Anexo I Países subdesarrollados”, en el que se incorporó México, los cuales no establecieron compromisos de reducción de emisiones, sólo para desarrollar el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI) y emitir Comunicaciones Nacionales sobre la emisión de los GEI.

Además, se establecieron compromisos para todas las partes, incluyendo los países del “No Anexo I Países subdesarrollados”, como es el caso de México, que consistieron entre otros compromisos, el de formular programas nacionales con medidas de mitigación. En los diagnósticos de la planeación nacional y sectorial se señala que el problema público asociado al deterioro del medio ambiente es ocasionado por el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido, entre otros factores, a la insuficiente y deficiente planeación de las políticas públicas que se han diseñado para su atención.

En 1997, se estableció en México el Comité Intersecretarial para el Cambio Climático, bajo la coordinación de la entonces SEMARNAP, ahora SEMARNAT, y en 1998 México firmó el Protocolo de Kyoto y lo ratificó en 2000, por lo que asumió los compromisos adquiridos

mediante el protocolo y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En 2005, se publicó el decreto que instituyó, una primera versión de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), conformada por cinco grupos de trabajo, presidida por la SEMARNAT, con el objetivo de “coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), relativas a la formulación de las políticas nacionales para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, mediante la promoción del desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México (...)”.

El tema de Cambio Climático fue incluido por primera vez en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, así como en 13 programas sectoriales, y con base en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC) se elaboró el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2012, integrado por 105 objetivos y 294 metas de mitigación y adaptación al cambio climático, como el instrumento de política transversal del Gobierno Federal para contribuir a la solución del problema del Cambio Climático.

En 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Cambio Climático (LGCC), como una estrategia transversal para la operación de la política pública del Cambio Climático, que estableció la instalación de un Sistema Nacional de Cambio Climático (SNCC), en el que se identifica la transversalidad de la política, una estrategia nacional, así como un programa especial y un conjunto de instrumentos de política para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones, como el Sistema de Información sobre el Cambio Climático (SICC), el Registro Nacional de Emisiones (RENE), el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI), y el Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad del Programa Especial de Cambio Climático (SIAT-PECC).

En el artículo 2, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático, se establece que esta ley tiene por objeto “Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero”.

El artículo 3, fracción IV, del ordenamiento legal de referencia define al Cambio Climático como la “Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables”; en la fracción II, del mismo artículo, se indica que la adaptación se refiere a las “Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos”; y en su fracción XXVIII, se señala que la mitigación es la “Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero”.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, el Programa Especial de Cambio climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones.

Para operacionalizar la política de cambio climático, en 2018, el Ejecutivo Federal, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se autorizó un presupuesto de 61,457,819.9 miles de pesos a 55 programas presupuestarios para dar atención a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. De ese conjunto, la ASF decidió revisar 22 (40.0%) programas presupuestarios con mayor monto de recursos autorizados en el anexo, los cuales representaron un monto de 15,515,928.1 (25.2%) miles de pesos, que significó el 25.1% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. De este monto, al programa presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, objeto de esta auditoría, para realizar dichas acciones se le autorizaron 138,022.5 miles de pesos, que representaron el 0.22% del total aprobado a la estrategia transversal.

Con la fiscalización del programa presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, a cargo de la CONANP, se observaron importantes deficiencias respecto de la regulación, supervisión y evaluación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, y en su contribución la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, las que se detallan en los 12 resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. *Diseño del Programa presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”*

Para 2018, la CONANP elaboró y registró la MIR del programa presupuestario G013, la cual contó con 15 indicadores, a fin de medir el logro del programa en el año de revisión, por lo que se ajustó a lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin embargo, su operación no se corresponde con las labores establecidas para la modalidad G “Regulación y supervisión”, ya que la CONANP realiza las labores de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de forma directa.

La CONANP no acreditó que, en 2018, contó con un diagnóstico actualizado para la elaboración del árbol del problema, ya que no se realizó con base en los hallazgos de un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias, las causas que justifiquen el programa, y que dicha problemática está vinculada con los efectos provocados por el cambio climático, tampoco define la magnitud sobre el problema público, y cómo éste va a evaluar los efectos de la aplicación de la estrategia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En 2018, al Pp G013 se le asignó presupuesto de 138,022.5 miles de pesos para formar parte de la Estrategia Transversal de Cambio Climático, de acuerdo con el Anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático”, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018; sin embargo, se constató que los objetivos de la MIR no se alinearon con el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014-2018 y no contó con indicadores que permitan verificar su contribución en la materia.

Como resultado del análisis de la lógica vertical se determinaron deficiencias, ya que en ninguno de los niveles se identificó la contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, las labores realizadas para lograr dicha contribución, así como su alineación con los objetivos de PECC; en inobservancia del numeral V.1 “Enfoques transversales”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto de la lógica horizontal de la MIR, se comprobó que de los 15 (100%) indicadores ninguno de ellos mide la contribución al enfoque transversal para la adaptación, 7 (46.6%) presentaron deficiencias en su estructuración, y no se relacionan con la modalidad del programa presupuestario; por lo que no es posible evaluar las atribuciones de la CONANP respecto de la regulación y supervisión para la conservación, restauración, y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas; en inobservancia de lo señalado en apartado IV.2.2, “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, y de los numerales IV.3 “Definición del indicador” y IV.4 “Método de cálculo”, de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.

Por lo anterior, se determinó que la MIR del Pp G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas” no es de utilidad para determinar la contribución de la CONANP a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ya que no incluye los objetivos, indicadores y metas para el efecto.

2018-5-16F00-07-0247-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas incorpore objetivos, indicadores y metas que posibiliten medir y evaluar su contribución a la política transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", a efecto de dar atención a lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley General de Cambio Climático, y del numeral V.1 "Enfoques transversales", de la Guía para el diseño de la

Matriz de Indicadores para Resultados y del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-5-16F00-07-0247-07-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas rediseñe con base en las inconsistencias identificadas en el análisis de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", los objetivos e indicadores de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, a efecto de que sean suficientes y adecuados para evaluar el desempeño del programa presupuestario respecto de sus atribuciones de regulación y supervisión, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3, apartado III.2, Etapas de la Metodología de Marco Lógico, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y IV.3 "Definición del indicador" y IV.4 "Método de cálculo", de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-5-16F00-07-0247-07-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas identifique con precisión el problema público que se pretende atender con el programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", así como sus causas y consecuencias, con base en hallazgos de un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias, a efecto de contar con los elementos para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados adecuadamente, y cumplir los numerales III.2, "Etapas de la Metodología de Marco Lógico", y IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en materia de cambio climático*

La ASF verificó que, en 2018, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas mediante la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, las direcciones regionales, las direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, y la Dirección de Evaluación y Seguimiento, como unidades responsables de la operación del programa G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas" contaron con atribuciones para contribuir al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, mediante la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural por conducto de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal, como lo marca la estructura jurídica, reglamentaria y administrativa que rige su operación por medio de la Ley General de Cambio Climático, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Manual de Organización y los manuales de organización

de las direcciones regionales, en atención a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley General de Cambio Climático.

3. *Conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas*

La ASF comprobó que, para 2018, la CONANP contó con el documento denominado “Diagnóstico Programa presupuestario G013 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2018”, en el que se integraron los aspectos siguientes: antecedentes; identificación y descripción del problema; objetivos; cobertura, y diseño de la intervención; sin embargo, no incorporó información actualizada a 2017, sobre las necesidades de conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, de la regulación para llevar a cabo dicha acción, ni de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se verificó que la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo, en el que se incorporaran las metas y objetivos para la conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como de la regulación que sujetará las acciones de conservación y emitir la normativa que regule la actividad antes referida; lo que no permitió determinar si dichas actividades fueron las suficientes para realizar la conservación del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, y de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni para medir los resultados obtenidos.

En cuanto a la conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, se constató que, en 2018, de las 182 (100.0%) Áreas Naturales Protegidas que administró la CONANP, en 147 (80.8%) se realizaron 45 acciones de conservación con 1,223 (100.0%) metas, de las cuales se cumplieron 792 (64.8%), no se cumplieron 82 (6.7%) y se superaron 349 (28.5%); y realizó el seguimiento de dichas metas mediante la revisión, validación e integración del reporte de informes en el Sistema General de Programas Operativos Anuales (SGPOA); sin embargo, la CONANP no acreditó contar con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportada por la ANP en materia de conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, además, no precisó en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Sobre ese conjunto de actividades, no fue posible determinar si las acciones llevadas a cabo en las Áreas Naturales Protegidas estuvieron asociadas con su obligación de emitir regulación en materia de conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del cambio climático; ni precisar los avances logrados porque no se fijaron las metas para el efecto; por lo que la CONANP operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos en lugar de la administración por resultados.

Las recomendaciones sobre la realización de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de la regulación para la conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del programa anual de trabajo que incluya actividades, objetivos, metas programadas y los indicadores necesarios para verificar el cumplimiento de las atribuciones de la CONANP, en materia de regulación para la conservación, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se presentan en el resultado núm. 8, recomendaciones núms. 11 y 12.

2018-5-16F00-07-0247-07-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite que, en 2018, emitió regulación en materia de conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, contar con la población objetivo, los resultados obtenidos, y la evidencia documental del cumplimiento de las metas establecidas en los POA de las Áreas Naturales Protegidas, haber implementado medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones de dichas metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, para 2018; así como sus efectos en la adaptación y mitigación del cambio climático, y diseñe e implemente en el Sistema General de Programas Operativos Anuales (SGPOA) mecanismos de control que le permitan obtener y resguardar información suficiente y pertinente que acredite las acciones realizadas en la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 27, párrafo primero, 29, fracción X, de la Ley de Cambio Climático; del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda; en el artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el anexo 2 "Clasificación de Programas presupuestarios y el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

4. *Restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas*

La ASF comprobó que, para 2018, la CONANP contó con el documento denominado "Diagnóstico Programa presupuestario G013 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2018", en el que se integraron los aspectos siguientes: antecedentes; identificación y descripción del problema; objetivos; cobertura, y diseño de la intervención; sin embargo, no incorporó información actualizada a 2017, sobre las necesidades de restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, de la regulación para llevar a cabo dicha acción, ni de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se verificó que la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo, en el que se incorporaran las metas y objetivos para la restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como emitir la normativa que regule la actividad antes referida; lo que no permitió determinar si las actividades realizadas fueron las suficientes, para contribuir

al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni medir sus resultados.

Con relación a la restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, se constató que, en 2018, de las 182 (100.0%) Áreas Naturales Protegidas que administró la CONANP, en 90 (49.5%) se realizaron 25 acciones de restauración, en las que se programaron 151 (100.0%) metas, de las cuales se cumplieron 95 (62.9%), no se cumplieron 10 (6.6%) y se superaron 46 (30.5%); y realizó el seguimiento de dichas metas mediante la revisión, validación e integración del reporte de informes en el SGPOA; sin embargo, la CONANP no acreditó contar con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportadas por las ANP en materia de restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas en sus POA, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, y ni precisó en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Sobre ese conjunto de actividades, no fue posible determinar si las acciones llevadas a cabo en las Áreas Naturales Protegidas estuvieron asociadas con su obligación de emitir regulación en materia de restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del cambio climático; ni precisar los avances logrados porque no se fijaron las metas para el efecto; por lo que la CONANP operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos en lugar de una administración por resultados.

Las recomendaciones sobre la realización de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de la regulación para la restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del programa anual de trabajo que incluya actividades, objetivos, metas programadas y los indicadores necesarios para verificar el cumplimiento de las atribuciones de la CONANP, en materia de regulación para la restauración, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se presentan en el resultado núm. 8, recomendaciones núms. 11 y 12.

2018-5-16F00-07-0247-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite que, en 2018, realizó las actividades de regulación en materia de restauración del patrimonio natural de las áreas naturales protegidas, que acreditó que contó con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportadas por las ANP en materia de restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas en sus POA, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas, cumplir con las actividades establecidas en los POA, y en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 27, párrafo primero, y 29, fracción X, de la Ley de Cambio Climático; 79, fracción

VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

5. *Aprovechamiento Sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas*

La ASF comprobó que, para 2018, la CONANP contó con el documento denominado “Diagnóstico Programa presupuestario G013 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2018”, en el que se integraron los aspectos siguientes: antecedentes; identificación y descripción del problema; objetivos; cobertura, y diseño de la intervención; sin embargo, no incorporó información actualizada a 2017, sobre las necesidades de aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, de la regulación para llevar a cabo dicha acción, ni de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se verificó que la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo, en el que se incorporaran las metas y objetivos para el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como de la regulación que sujetará las acciones de aprovechamiento sustentable, lo que no permitió determinar si dichas actividades fueron las suficientes para realizar el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, y de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni para medir los resultados obtenidos.

Respecto del aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, se constató que, en 2018, de las 182 (100.0%) Áreas Naturales Protegidas que administró la CONANP, en 144 (79.1%) se realizaron 41 acciones de aprovechamiento sustentable, en las que se programaron 601 (100.0%) metas, de las cuales se cumplieron 307 (51.1%), no se cumplieron 62 (10.3%) y se superaron 232 (38.6%); y realizó el seguimiento de dichas metas mediante la revisión, validación e integración del reporte de informes en el SGPOA; sin embargo, la CONANP no acreditó contar con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportadas en materia de aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, y ni precisó en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Sobre ese conjunto de actividades, no fue posible determinar si las acciones llevadas a cabo en las Áreas Naturales Protegidas estuvieron asociadas con su obligación de emitir regulación en materia de aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del cambio climático; ni precisar los avances logrados porque no se

fijaron las metas para el efecto; por lo que la CONANP operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos en lugar de una administración por resultados.

Las recomendaciones sobre la realización de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de la regulación para el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del programa anual de trabajo que incluya actividades, objetivos, metas programadas y los indicadores necesarios para verificar el cumplimiento de las atribuciones de la CONANP, en materia de regulación para el aprovechamiento sustentable, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se presentan en el resultado núm. 8, recomendaciones núms. 11 y 12.

2018-5-16F00-07-0247-07-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite que, en 2018, realizó actividades de regulación en materia de aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las áreas naturales protegidas, contar con una población objetivo de dichas actividades, los resultados obtenidos, la evidencia documental del cumplimiento de las metas, haber implementado medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA de los ejercicios presupuestales siguientes; la realización del diagnóstico para la regulación del aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las áreas naturales protegidas, así como sus efectos en la adaptación y mitigación del cambio climático, y diseñe e implemente en el Sistema General de Programas Operativos Anuales (SGPOA) mecanismos de control que le permitan obtener y resguardar información suficiente y pertinente que acredite las acciones realizadas en la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 27, párrafo primero, y 29, fracción XIII, de la Ley de Cambio Climático; 79, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

6. *Coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad al cambio climático*

Se verificó que para 2018, la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo en el que se incorporaran las metas, objetivos e indicadores para llevar a cabo actividades de coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad al cambio climático, así como emitir la normativa que regule las actividades antes referidas; lo que no permitió determinar si dichas actividades fueron las suficientes para realizar la coordinación interinstitucional y de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni para medir los resultados obtenidos.

Se comprobó que, en 2018, la CONANP mediante la Dirección de Estrategias de Cambio Climático realizó seis actividades de coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, sin que ésta sea responsable de operar el Pp G013, cuatro

establecidas en el POA de la DECC y dos actividades fuera de dicho programa, relativas a 1) impulsar la instrumentación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático mediante la inclusión de criterios de cambio climático en los programas de manejo de las ANP y zonas de influencia, 2) desarrollar indicadores, protocolos y acuerdos de coordinación para poder monitorear efectos del cambio climático en ANP, 3) involucrar a los habitantes y vecinos de las ANP en el desarrollo e implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, 4) Realizar acciones de coordinación y concentración con los tres niveles de gobierno que mejoren las acciones de conservación. Las actividades adicionales realizadas por CONANP fueron: 1) dar seguimiento a proyectos de cooperación internacional que se implementan en las ANP y que tienen como fin atender el cambio climático desde las ANP, con enfoque de adaptación basada en ecosistemas y fortalecimiento de la conectividad, y 2) dar seguimiento a los Grupos de Trabajo de los Programas de Adaptación al Cambio Climático, vinculado a las actividades de la cooperación internacional, sin que acreditara el cumplimiento de dichas actividades, ya que careció de la información siguiente: tres Programas de Adaptación al Cambio climático, el desarrollo de indicadores, protocolos y acuerdos de coordinación para poder monitorear efectos del cambio climático en las ANP y el seguimiento del convenio con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la realización de 10 talleres o reuniones para involucrar a los habitantes y vecinos de las ANP en el desarrollo e implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, evidencia documental de que se llevaron a cabo las 8 reuniones para realizar acciones de coordinación y concentración con los tres niveles de gobierno para mejorar las acciones de conservación, la realización de metas e indicadores para las actividades de seguimiento a proyectos de cooperación internacional que se implementan en las ANP y la participación de una unidad responsable distinta a las encargada de operar el programa, lo que no permitió determinar si las actividades de coordinación fueron las suficientes, para contribuir al cumplimiento de la Estrategia Transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Sobre ese conjunto de actividades, no fue posible determinar si las actividades que llevó a cabo estuvieron asociadas con el cumplimiento de coordinarse interinstitucionalmente para reducir la vulnerabilidad al cambio climático; así como para contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni precisar los avances logrados porque no se establecieron metas para el efecto; por lo que la CONANP operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos en lugar de una administración por resultados.

Las recomendaciones sobre la realización de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de la coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, así como del programa anual de trabajo que incluya actividades, objetivos, metas programadas y los indicadores necesarios para verificar el cumplimiento de las atribuciones de la CONANP, en materia de coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se presentan en el resultado núm. 8, recomendaciones núms. 11 y 12.

2018-5-16F00-07-0247-07-007 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en ejercicios subsecuentes, establezca en su programa anual de trabajo la totalidad de actividades por realizar en materia de coordinación interinstitucional de la comisión para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, los responsables de cada actividad y en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático con objeto de aplicar una administración por resultados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3°, párrafo segundo, y 27 de la Ley de Planeación, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis realizado y de las acciones emprendidas.

2018-5-16F00-07-0247-07-008 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite las acciones realizadas de coordinación interinstitucional de la comisión para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, que elaboró los Programas de Adaptación al Cambio Climático, el desarrollo de indicadores, protocolos y acuerdos de coordinación para poder monitorear efectos del cambio climático en las ANP, el seguimiento del convenio con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la realización de talleres o reuniones para involucrar a los habitantes y vecinos de las ANP en el desarrollo e implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, evidencia documental de las reuniones para realizar acciones de coordinación y concentración con los tres niveles de gobierno para mejorar las acciones de conservación, la realización de metas e indicadores para las actividades de seguimiento a proyectos de cooperación internacional que se implementan en las ANP y la participación de la unidad responsable encargada de operar el programa, y en qué medida contribuyeron dichas acciones a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, párrafo primero, y 31, párrafo primero, de la Ley General de Cambio Climático, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y 73, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis realizado y de las acciones emprendidas.

2018-5-16F00-07-0247-07-009 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas implemente mecanismos de control que le permitan asegurarse que las direcciones responsables de operar el Pp G013 realicen las actividades de coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, a fin de acreditar dicha actividad; en atención de lo dispuesto en los artículos 27, párrafo primero, y 31, párrafo primero de la Ley General de Cambio Climático, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y 73, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis realizado y de las acciones emprendidas.

7. *Seguimiento y evaluación de la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales protegidas*

La ASF verificó que, en 2018, la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo, en el que se incorporaran las metas, objetivos e indicadores para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones realizadas de la conservación, restauración, aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, lo que no permitió determinar si dichas actividades fueron las suficientes para realizar dicho seguimiento, y de su contribución al cumplimiento de la Estrategia Transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni para medir los resultados obtenidos.

La CONANP informó que “no impulsa acciones para el seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, ni del Programa Especial de Cambio Climático; que colabora en la atención de solicitudes de información, retroalimentación, respuesta a encuestas de evaluación y entrevistas que se solicitan por parte de SEMARNAT y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)”; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite dicha colaboración; algún indicador que dé cuenta del seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos de las acciones realizadas de la conservación, restauración, aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, como tareas para apoyar la conducción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, del Pp G013; y las labores realizadas en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Por lo antes expuesto, la dependencia desconoce qué tareas y actividades son las suficientes y necesarias para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos de las acciones realizadas de la conservación, restauración, aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, como acciones para apoyar en la conducción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, los avances logrados y las oportunidades de mejora en la ejecución del programa presupuestario G013, y la contribución de dichas acciones a avanzar en la atención del problema público relativo a que la biodiversidad y los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas se encuentran amenazadas de forma creciente.

Las recomendaciones sobre la realización de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de seguimiento y evaluación de la regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, así como del programa anual de trabajo que incluya objetivos, actividades, metas programadas y los indicadores necesarios para verificar el cumplimiento de las atribuciones de la CONANP, en materia de seguimiento y evaluación de la regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se presentan en el resultado núm. 8, recomendaciones núms. 11 y 12.

2018-5-16F00-07-0247-07-010 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas implemente mecanismos de control que le permitan garantizar la generación de información y documentación en el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones realizadas de la conservación, restauración, aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas como acciones para conducir la Estrategia Nacional de Cambio Climático; así como, para determinar qué tareas y actividades son las suficientes y necesarias para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones referidas, los avances logrados y las oportunidades de mejora de la ejecución del programa presupuestario, y la contribución de dichas acciones a avanzar en la atención del problema público y a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; en atención de los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 27, párrafo primero, 31, párrafo primero, de la Ley General de Cambio Climático, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y 78, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

8. *Contribución del programa G013 a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático*

La ASF comprobó que, para 2018, la CONANP contó con el documento denominado “Diagnóstico Programa presupuestario G013 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2018”, en el que se integraron los aspectos siguientes: antecedentes; identificación y descripción del problema; objetivos; cobertura, y diseño de la intervención; sin embargo, no incorporó información actualizada a 2017, sobre las necesidades de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, la coordinación, el seguimiento y evaluación, de la regulación para llevar a cabo dichas acciones, ni de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se verificó que la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo para 2018, en el que se incorporaran las metas, objetivos e indicadores para llevar a cabo las actividades relativas a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, coordinación y seguimiento, y evaluación de dichas actividades, así como emitir la normativa que regule las actividades antes referidas; lo que no permitió determinar si dichas actividades fueron las suficientes para realizar la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, coordinación y el seguimiento y evaluación y de su contribución al cumplimiento de la Estrategia Transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni para medir los resultados obtenidos.

Se verificó que derivado de la falta de un diagnóstico que identifique con precisión el problema público y su magnitud, la carencia de un programa anual de trabajo, la falta de

documentación para acreditar la regulación para la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, la coordinación, y el seguimiento y evaluación del Pp G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", la CONANP no contó con la información suficiente relativa a contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

2018-5-16F00-07-0247-07-011 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cuente con un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, la coordinación y el seguimiento y evaluación del Pp G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", la regulación para llevar a cabo dichas acciones, y su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción XIX, de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-5-16F00-07-0247-07-012 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los ejercicios presupuestales siguientes realice un programa de trabajo para la regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas; coordinación con las dependencias y entidades de la APF y el seguimiento y evaluación en dicha materia, como mecanismo de planeación, donde señale indicadores y metas, de las actividades por realizar, de la población por atender, así como su vinculación con los propósitos de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, que le permita medir el cumplimiento de sus atribuciones respecto de la política nacional de adaptación y mitigación del cambio climático, con objeto de aplicar una administración por resultados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3°, párrafo segundo, y 27 de la Ley de Planeación, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados del análisis realizado y de las acciones emprendidas.

9. *Ejercicio de los recursos del Pp G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", en la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático*

El resultado se desarrolla en tres apartados: a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp G013; b) Registros en el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) como mecanismos de comprobación del ejercicio de los recursos; y c) El gasto correspondiente al anexo 16 "Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático".

a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp G013

Con la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente a 2018, se constató que la CONANP contó con un presupuesto aprobado, modificado y ejercido para la ejecución del Programa presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, en el ejercicio fiscal 2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G013, 2018

(Miles de pesos y porcentaje)

Presupuesto	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación	
				Absoluta (d)=(c-a)	Porcentual (e) = (((c/a)-1)*100)
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	138,022.5	148,709.9	148,709.9	10,687.4	7.7%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la CONANP mediante el oficio núm. F00/DEAEI/0206, del 12 de marzo de 2019 y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Se verificó que la CONANP, en 2018, mediante las direcciones regionales y las oficinas centrales, ejerció un presupuesto de 148,709.9 miles de pesos, 7.7% (10,687.4 miles de pesos) mayor que el presupuesto original de 138,022.5 miles de pesos, los cuales se distribuyeron de la manera siguiente:

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUENTA PÚBLICA 2018,
DE LA CONANP DEL PP G013

(Miles de pesos)

Ref.	Dirección	Presupuesto			Porcentaje de participación respecto del presupuesto total ejercido
		Original	Modificado	Ejercido	
	Direcciones Regionales				
1	Dirección Regional Península De Baja California Y Pacífico Norte	5,905.6	5,788.2	5,788.0	3.9%
2	Dirección Regional Noroeste Y Alto Golfo De California	6,168.0	5,333.5	5,333.5	3.6%
3	Dirección Regional Norte Y Sierra Madre Occidental	4,429.2	4,485.1	4,485.1	3.0%
4	Dirección Regional Noreste Y Sierra Madre Oriental	4,116.1	4,167.5	4,167.5	2.8%
5	Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro	4,606.4	3,973.7	3,973.8	2.7%
6	Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico	4,062.6	6,517.0	6,517.0	4.4%
7	Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México	3,880.5	5,088.1	5,088.2	3.4%
8	Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	8,636.7	11,196.6	11,196.6	7.5%
9	Dirección Regional Península De Yucatán y Caribe Mexicano	12,862.5	14,502.3	14,502.3	9.8%
10	Centro Mexicano de la Tortuga	1,707.2	1,471.1	1,471.2	1.0%
	Subtotal Direcciones Regionales	56,374.7	62,523.2	62,523.2	42.0%
	Oficinas centrales				
1	Oficina del C. Comisionado	467.5	833.1	833.1	0.6%
2	Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción	545.8	412.8	412.8	0.3%
3	Dirección General de Conservación para el Desarrollo	1,435.5	673.1	673.1	0.5%
4	Dirección General de Operación Regional	4,088.4	1,765.8	1,765.8	1.2%
5	Dirección de Especies Prioritarias	453.2	195.5	195.6	0.1%
6	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional	7,725.7	4,804.1	4,803.9	3.2%
7	Dirección de Evaluación Y Seguimiento	511.5	61.6	61.7	0.0%
8	Dirección de Asuntos Jurídicos	125.8	624.5	624.5	0.4%
9	Dirección De Comunicación y Cultura para la Conservación	9,887.4	4,873.5	4,873.6	3.3%
10	Dirección de Recursos Humanos y Control Administrativo	38,433.8	40,401.2	40,401.2	27.2%
11	Subdirección de Adquisiciones, Inmuebles, Servicios y obra Pública	17,973.2	31,541.4	31,541.5	21.2%
	Subtotal Oficinas Centrales	81,647.9	86,186.7	86,186.7	58.0%
	TOTAL	138,022.5	148,709.9	148,709.9	100.0%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la CONANP, mediante oficio número F00/DEAEI/DRF/124/2019 del 30 de agosto de 2019.

Se constató que de los 148,709.9 (100%) miles de pesos reportados como ejercidos por la CONANP, 62,523.2(42.0%) miles de pesos correspondieron a las direcciones regionales y 86,186.7 (58%) miles de pesos a las unidades responsables que conforman las oficinas centrales.

Para comprobar la modificación al presupuesto original de 138,022.5 miles de pesos asignados a la CONANP para el Pp G013, en 2018, se revisaron las adecuaciones presupuestarias realizadas en donde se identificó lo siguiente:

RELACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES Pp G013, 2018

(Miles de pesos)

Número de Ampliaciones y Reducciones	Monto de Ampliaciones (a)	Monto de Reducciones (b)	Monto de variación (c)= (a) - (b)
308	114,502.6	103,815.2	10,687.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la CONANP mediante el oficio núm. F00/DEAEI/0206, del 12 de marzo de 2019.

Con los datos proporcionados por la CONANP se identificó que, en 2018, al presupuesto original de 138,022.5 miles de pesos, se le realizaron 308 adecuaciones presupuestarias en 55 folios de adecuación, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que representaron 114,502.6 miles de pesos de ampliaciones y 103,815.2 miles de pesos de reducciones, con lo que se determinó un incremento del presupuesto original de 10,687.4 miles de pesos.

Se verificó que en los 55 folios de adecuaciones presupuestarias se argumentaran las causas del movimiento, de cuyo análisis se obtuvieron los resultados siguientes:

CLASIFICACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA G013, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

(Miles de pesos)

Justificaciones de las Adecuaciones presupuestarias	Ampliaciones/Reducciones	Internas/Externas		Total	% del Presupuesto aprobado
		Internas	Externas		
Transferencias entre partidas del Pp G013, para cubrir necesidades de operación y compromisos en las direcciones regionales y en oficinas centrales de la CONANP.	Ampliaciones	1,744.1	n.a	1,744.1	1.3%
	Reducciones	6,048.9	n.a.	6,048.9	4.4%
Ampliaciones líquidas que recuperan recursos excedentes generados por la aplicación del artículo 198, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Derechos.	Ampliaciones	n.a.	68,724.3	68,724.3	49.8%
Ampliaciones líquidas que recuperan recursos excedentes generados por la aplicación del artículo 198-A, fracciones I y II, de la Ley Federal de Derechos.	Ampliaciones	n.a.	39,954.9	39,954.9	28.9%
Ampliaciones líquidas que recuperan recursos excedentes generados por la aplicación del artículo 238-C, de la Ley Federal de Derechos.	Ampliaciones	n.a.	1,479.3	1,479.3	1.1%
Por control presupuestario.	Reducciones	n.a.	43.8	43.8	0.03%
Transferencias de recursos al ramo 23.	Reducciones	n.a.	97,722.5	97,722.5	70.8%
Transferencia de recursos de otras unidades responsables de SEMARNAT para que la CONANP cubra necesidades de operación.	Ampliaciones	2,600.0	n.a	2,600.0	1.9%
Total	Ampliaciones			114,502.6	
	Reducciones			103,815.2	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la CONANP mediante el oficio núm. F00/DEAEI/0206, del 12 de marzo de 2019.

En la revisión de los 55 folios de las adecuaciones presupuestarias, se identificó que las justificaciones de los movimientos de reducción realizados se debieron principalmente a adecuaciones por transferencias de recursos al ramo 23, por un monto de 97,722.5 miles de pesos (70.8%); transferencias entre partidas del Pp G013 para cubrir necesidades de operación y compromisos en las direcciones regionales y en oficinas centrales de la CONANP, por un monto de 6,048.9 miles de pesos (4.4%), y por control presupuestario por un monto de 43.8 miles de pesos (0.03%).

En caso de las ampliaciones, en las justificaciones de los movimientos, se identificó que se debieron a la recuperación de recursos excedentes generados por la aplicación del artículo 198, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Derechos por 68,724.3 miles de pesos (49.8%); recuperación de recursos excedentes generados por la aplicación del artículo 198-A, fracciones I y II, de la Ley Federal de Derechos por 39,954.9 miles de pesos (28.9%); transferencia de recursos de otras unidades responsables de SEMARNAT para que la CONANP cubriera necesidades de operación por 2,600.0 miles de pesos (1.9%); transferencias entre partidas del Pp G013 para cubrir necesidades de operación y compromisos en las direcciones regionales y en oficinas centrales de la CONANP por 1,744.14 miles de pesos (1.3%), y recuperación de recursos excedentes generados por la aplicación del artículo 238-C de la ley federal de derechos 1,479.3 miles de pesos (1.1%).

Se constató que las modificaciones del presupuesto del Pp G013 se realizaron conforme a las ampliaciones y reducciones presupuestales autorizadas por la SHyCP, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) Registros en el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) como mecanismos de comprobación del ejercicio de los recursos.

La CONANP informó que en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) se registran los pagos que se realizan y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) se lleva a cabo el proceso de registro contable.

Con el fin de constatar que, en 2018, las operaciones realizadas por la CONANP, con cargo en los recursos del programa presupuestario G013, se encontraban debidamente documentadas y los montos registrados en su contabilidad son consistentes con el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, así como con los montos registrados en la Cuenta Pública 2018, la ASF solicitó el proceso de verificación del pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); los mecanismos de notificación del presupuesto asignado, seguimiento y control presupuestal, las bases de datos de los sistemas, así como la documentación justificativa y comprobatoria.

Con relación al registro de los pagos realizados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas, la CONANP indicó que, en 2018, para el ejercicio de los 148,709.9 miles de pesos emitió 10,359 CLC que fueron registradas en el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal; de las cuales, la CONANP proporcionó a la ASF la base de datos, de cuya revisión se identificó que se clasificaron de la manera siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LAS CLC'S POR CONCEPTO DEL GASTO DEL PP G013, 2018

(miles de pesos)

Capítulo de gasto	Cantidad de CLC	Participación	Monto
2000 Materiales y suministros	1,293	16%	24,083
3000 Servicios generales	9,063	83.8%	126,126.3
4000 Transferencias y asignación	3	0.2%	322.7
Reintegros	367	0.0%	(1,823.8)
Rectificaciones	5	0.0%	0.8
Total	10,359	100%	148,709.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la CONANP mediante el oficio núm. F00/DEAEI/0206, del 12 de marzo de 2019.

Se constató que de las 10,359 (100%) CLC, 1,293 (16%) correspondieron al capítulo 2000 Materiales y Suministros, 9,063 (83.8%) al capítulo 3000 Servicios generales y 3 (0.2%) al capítulo 4000 Transferencias y asignación, cuya participación se concentra en las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público.

A fin de comprobar que el monto reportado como ejercido y registrado en el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2018, se revisó in situ, en las instalaciones de la CONANP el 9 de agosto de 2019, el número de CLC emitidas y se determinó que los montos reportados son consistentes entre el sistema y la Cuenta Pública 2018.

Asimismo, se solicitó a la comisión los mecanismos de control y verificación del pago de las CLC y se solicitó la evidencia documental de dicho proceso, con el análisis se comprobó lo siguiente:

- la DEAIE identifica los procesos inconclusos en los sistemas y le notifica al área correspondiente, mediante correo electrónico;
- la DR solicita por correo electrónico a la CONANP realice las altas de los beneficiarios en el SICOP y en el SIAFF;
- las DR solicitan apoyo mediante correo electrónico en caso de tener dificultades en la carga de las CLC, y
- la documentación justificativa y comprobatoria se encuentra en las direcciones regionales y se envía a oficinas centrales a su solicitud.

Se comprobó que la CONANP utilizó, en 2018, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para registrar el proceso presupuestal y el contable; la CONANP informó que dichos sistemas los utiliza como mecanismos para la comprobación del ejercicio de los recursos por parte de las direcciones regionales; sin embargo, en dichos sistemas no es posible identificar las órdenes de pago que generan las CLC, la documentación justificativa de los registros que se efectuaron, ni la documentación comprobatoria que acredite el gasto ejercido. Por lo que al no contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no fue posible comprobar que el ejercicio de los recursos se administra con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos para los que fueron autorizados.

- c) El gasto correspondiente al anexo 16 Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

De los 138,022.5 miles de pesos asignados a la CONANP, para operar el Programa presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, el 100% fue asignado para contribuir en el cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Se verificó que dicho presupuesto presentó un incremento del 7.7% como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO Pp G013, PARA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, 2018
(Miles de pesos y porcentaje)

Presupuesto	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación	
				Absoluta (d)=(c-a)	Porcentual (e) = (((c/a)-1)*100)
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	138,022.5	148,709.9	148,709.9	10,686.7	7.7%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la CONANP mediante el oficio núm. F00/DEAEI/0206, del 12 de marzo de 2019.

Se constató que la CONANP reportó el ejercicio de 148,709.9 miles de pesos, 100% del presupuesto del Pp G013 destinado a realizar acciones para contribuir en la estrategia transversal de cambio climático 7.7% más de lo asignado originalmente en el Anexo 16 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La CONANP señaló que las acciones que realizó para contribuir a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se encuentran implícitas en la operación de la comisión, debido a que el Programa presupuestario G013 constituye el gasto corriente de las Áreas Naturales Protegidas, que, con base en su clasificación económica, se refiere a la adquisición de bienes y servicios que realiza el sector público durante el ejercicio fiscal sin incrementar el patrimonio federal, para la prestación de bienes y servicios. Por lo que la comisión señaló que su contribución a la mitigación de los efectos del cambio climático, lo realiza principalmente por medio del establecimiento y operación de las Áreas Naturales

Protegidas. Sin embargo, no fue posible identificar las acciones específicas de adaptación y mitigación que la comisión realizó, ni su contribución a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

A fin de verificar el comportamiento del presupuesto otorgado al Pp G013 para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se recopiló la información del periodo 2014-2018 respecto de la CONANP, cuya información se muestra en el cuadro siguiente:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROGRAMA G013, 2014-2018

(Miles de pesos, constantes de 2018)

Año	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación	
				Absoluta (d)=(c-a)	Porcentual (e) = (((c/a)-1)*100)
2014	246,188.1	167,763.6	167,726.8	(78,461.3)	(31.9%)
2015	259,236.1	176,655.1	176,616.3	(82,619.7)	(31.9%)
2016	259,236.1	213,849.5	213,808.6	(45,427.5)	(17.5%)
2017	203,676.8	145,163.3	145,104.6	(58,572.3)	(28.8%)
2018	138,022.5	148,709.9	148,709.9	10,686.7	7.7%

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información de las Cuentas Públicas 2014-2018, los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014-2018, y los apartados "Análisis Funcional Programático Económico" de los Presupuestos de Egresos de la Federación 2014-2018. *Cifras con deflactor implícito del PIB a 2018.

Se observó que el presupuesto ejercido, en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, presentó un comportamiento negativo del 2014-2016, y se identificó una reducción de 78,461.3 miles de pesos en 2014 (31.9%); 82,619.7 miles de pesos en 2015 (31.9%); 45,427.5 miles de pesos en 2016 (17.5%), y 58,572.3 miles de pesos (28.8%) en 2017. En contraste, en 2018 se observó un incremento de 10,686.7 (7.7%).

Asimismo, se revisó la variación del presupuesto respecto del año anterior, en el periodo de 2014 a 2018, a fin de verificar el comportamiento del presupuesto ejercido en la estrategia, de cuyo análisis se muestran los resultados en el cuadro siguiente:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROGRAMA G013, 2014-2018

(Miles de pesos, constantes de 2018)

Año	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación del presupuesto ejercido respecto del año anterior	
				Absoluta	Porcentual
2014	246,188.1	167,763.6	167,726.8	n.a	n.a
2015	259,236.1	176,655.1	176,616.3	8,889.5	5.3%
2016	259,236.1	213,849.5	213,808.6	37,192.3	21.1%
2017	203,676.8	145,163.3	145,104.6	(68,704.0)	(32.1%)
2018	138,022.5	148,709.9	148,709.9	3,604.6	2.5%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información de las Cuentas Públicas 2014-2018, los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014-2018, y los apartados "Análisis Funcional Programático Económico" de los Presupuestos de Egresos de la Federación 2014-2018.

* Cifras con deflactor implícito del PIB a 2018

Se observó que el presupuesto ejercido, en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, del 2014 al 2015, incrementó 8,889.5 miles de pesos (5.03%); del 2015 al 2016 incrementó en 37,192.3 miles de pesos (17.3%); del 2016 al 2017 disminuyó 68,704.0 miles de pesos (47.3%), y del 2017 al 2018 incrementó 3,604.6 miles de pesos (2.4%), sin que la comisión justificara los motivos por los cuales se reduce el presupuesto de una actividad sustantiva, como lo es dicha estrategia transversal.

La ASF considera que la CONANP no contó con elementos suficientes que permitieran la fiscalización de los recursos asignados en el anexo 16 "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático" del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), lo que afecta el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la contribución del programa a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en incumplimiento de lo señalado en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 57, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, fracción III; 73, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3, fracción XXIII, párrafos segundo y tercero, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

La irregularidad detectada relacionada con la falta de documentación que acredite el gasto ejercido en el Programa Presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas" se comunicó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el oficio núm. DGADPP/020/2020, del 20 de enero de 2020.

2018-5-16F00-07-0247-07-013 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los 148,709.9 miles de pesos, autorizados para las acciones de mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; a fin de comprobar que el ejercicio de los recursos se administra con eficiencia, eficacia, economía, transparencia

y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; en cumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 64, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2018-5-16F00-07-0247-07-014 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas asegure la confiabilidad de la información reportada en sus sistemas presupuestal y de contabilidad, respecto del ejercicio del presupuesto del programa presupuestario G013, para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos presupuestales y contables, así como de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el establecimiento de los mecanismos de control que le permitan dar seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

10. *Contribución del Pp G013 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Se verificó que, en 2018, de los 17 ODS, la CONANP, mediante la operación del Pp G013, se vinculó con 3 ODS, objetivo 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, 14 “Vida submarina”, y 15 “Vida de ecosistemas terrestres”. Sin embargo, se constató que la CONANP, en el ámbito del Pp G013, no definió objetivos, indicadores y metas específicos que permitieran medir la contribución de este programa al avance del cumplimiento de los ODS, ni contó con la evidencia documental para acreditar que la alineación del Programa respecto de la planeación nacional, sectorial y los ODS fueron incluidos en su estructura programática para el ejercicio fiscal de ese año, lo que implica un riesgo en términos de que la entidad fiscalizada no cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento a los avances en logro de las metas relacionadas con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

2018-5-16F00-07-0247-07-015 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas defina objetivos, metas e indicadores para medir la contribución del programa G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas" al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que en la estructura programática incluya la alineación del Pp G013 respecto de la planeación nacional y los ODS, con el propósito de tener elementos que le permitan contar con la información para evaluar su contribución en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el compromiso del Estado de coadyuvar a la atención de la agenda 2030 en materia de cambio climático y sus efectos, a fin de atender lo estipulado en el apartado de Objetivos de Desarrollo Sostenible, numeral 10, de los Lineamientos para el Proceso de programación y

presupuestación para el ejercicio 2018 y del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

11. *Sistema de control interno para la operación del Programa Presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”*

Se constató que, en 2018, en la Norma Primera “Ambiente de Control”, la CONANP acreditó contar con los elementos suficientes para establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, así como vigilar la implementación y operación en conjunto, sin embargo, no acreditó con evidencia documental que contó con mecanismos de control interno para la operación del Pp G013; se verificó que en la Norma Segunda “Administración de Riesgos” la CONANP no contó con mecanismos que le permitan desarrollar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos del Pp G013, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos de dicho Pp de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas, ya que en cuanto a la conservación, restauración y aprovechamiento del patrimonio natural de las Áreas Naturales protegidas, se comprobó que la CONANP, en 2018, realizó 45 acciones específicas de conservación, 25 de restauración y 41 de aprovechamiento sustentable, sin que acreditara que las actividades realizadas estuvieran orientadas a la regulación y supervisión de acuerdo con la modalidad del programa presupuestario, ya que no contó con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas en materia de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, los resultados obtenidos de dichas acciones, no implementó medidas de ajustes o mejoras, a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, ni precisó en qué medida las acciones realizadas contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; en la Norma Tercera “Actividades de Control” se determinó que la secretaría careció de políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales, así como las metas, objetivos e indicadores para llevar a cabo actividades de regulación en materia de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, y la coordinación, el seguimiento y evaluación del Pp G013, como acciones para contribuir a la conducción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, por lo que no permitió medir el cumplimiento de sus atribuciones respecto de la Estrategia Transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; respecto de la Norma Cuarta “Información y Comunicación” se constató que la comisión contó con el Sistema General de Programas Operativos Anuales como mecanismo para asegurar que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes, sin embargo, no acreditó que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos; no acreditó con elementos suficientes que la comisión permite mejorar de manera continua al control interno del Pp G013 mediante la supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño

de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de la corrupción; ya que se comprobó que la entidad fiscalizada contó con un Programa Anual de Trabajo, sin que incorporara metas, objetivos e indicadores para llevar a cabo actividades de regulación en materia de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas; la coordinación, el seguimiento y evaluación del Pp G013, como acciones para contribuir a la conducción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, por lo que no permitió medir el cumplimiento de sus atribuciones respecto de la Estrategia Transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Por lo anterior se verificó que, en 2018, la CONANP cumplió sólo con 26 (54.1%) de los 48 elementos determinados por la ASF para la evaluación del sistema de control interno de la materia auditada, por lo que el sistema de control interno de la entidad fiscalizada no contó con la seguridad razonable para cumplir con el logro de los objetivos relativos a la operación del Programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas".

2018-5-16F00-07-0247-07-016 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cumpla con la totalidad de las normas de control interno, ya que se observaron serias debilidades en los cinco componentes, a fin de contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas del programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", en atención del artículo segundo, título segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

12. *Rendición de Cuentas de la CONANP del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas*

Se constató en la Cuenta Pública que, en 2018, el CONANP ejerció el 100.0% (148,709.9 miles de pesos) de los recursos modificados para el Pp G013; se verificó en el Anexo de los Programas Transversales de la Cuenta Pública 2018 que, la CONANP ejerció los 148,709.9 miles de pesos mediante el programa de "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas" en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, y que en los Resultados de la MIR del Pp G013 señaló las causas y justificaciones de las variaciones de las metas de los indicadores; sin embargo, la CONANP no contó con un diagnóstico que identificara la contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni con un Programa de Trabajo autorizado, a fin de establecer una planeación con objetivos, indicadores y metas anuales adecuadas, ni especificó el efecto económico de la variación de los indicadores en la Cuenta Pública, en inobservancia del artículo 4, párrafo segundo, y el artículo 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-5-16F00-07-0247-07-017 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas publique en la Cuenta Pública y en los diversos documentos de rendición de cuentas, información del cumplimiento de las metas del programa presupuestario G013 que permita explicar el efecto económico de la variación de los indicadores establecidos en la MIR, a fin de conocer en qué medida se contribuyó a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, así como la atención del problema público, en términos de los artículos 4, párrafo segundo y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2018, la CONANP presentó deficiencias en los procesos de planeación, regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, coordinación, y el seguimiento y evaluación, lo cual impidió precisar el cumplimiento de objetivos y metas anuales, así como precisar la contribución a la atención del problema público relativo a la “biodiversidad y los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas se encuentran amenazadas de forma creciente”, por lo que la entidad fiscalizada desconoció la mejora del bienestar y en la calidad de vida de los 125,327,797 de personas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados y Acicones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 11 restantes generaron:

17 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el día 10 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los resultados de la regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas permitieron contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Se aplicaron los procedimientos

y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, el Programa Especial de Cambio climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Del total de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos en 2010, el sector energético contribuyó con más del 67.3%, con el consumo de combustibles fósiles como principal fuente, la agricultura con 12.3%, los procesos industriales con el 8.2% y el cambio de uso de suelo con 6.3% del total nacional. Lo anterior ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Para atender la problemática de la Ley General de Cambio Climático, en 2018, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se autorizó un presupuesto de 61,457.8 millones de pesos a 55 Programas presupuestarios (Pp). De ese conjunto, la ASF decidió revisar 22 (40.0%) programas presupuestarios, los cuales representaron un monto de 15,516.0 millones de pesos que significó el 25.1% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. El presente informe corresponde al programa presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, mediante el cual, la CONANP realizó la regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, para lo cual ejerció un presupuesto de 138,022.5 miles de pesos, monto que representó el 0.2% del total aprobado a la estrategia transversal.

Los resultados de la auditoría mostraron que la CONANP contó con el documento denominado “Diagnóstico Programa presupuestario G013 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2018”, en el que se integraron los aspectos siguientes: antecedentes; identificación y descripción del problema; objetivos; cobertura, y diseño de la intervención; sin embargo, no incorporó información actualizada a 2017, sobre las necesidades de conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, de la regulación para llevar a cabo dichas acciones, ni de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se verificó que la CONANP careció de un Programa Anual de Trabajo para 2018, en el que se incorporaran las metas, objetivos e indicadores para llevar a cabo las actividades relativas a

la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, coordinación y seguimiento, y evaluación de dichas actividades, así como emitir la normativa que regule las actividades antes referidas; lo que no permitió determinar si dichas actividades fueron las suficientes para realizar la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, coordinación y el seguimiento y evaluación, y de su contribución al cumplimiento de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ni para medir los resultados obtenidos.

Se comprobó que 5 actividades sustantivas que realiza la CONANP mediante el Programa Presupuestario G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas” en materia de Cambio climático, relativas a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en las Áreas Naturales Protegidas, la coordinación, el seguimiento y evaluación, fueron ejecutadas bajo un esquema de administración tradicional, sin implementar una gestión por resultados en la que se establecieran metas e indicadores que permitieran medir y evaluar el resultado de dichas actividades sustantivas y el efecto de los mismos en su contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En cuanto a la conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, se constató que, en 2018, de las 182 (100.0%) Áreas Naturales Protegidas que administró la CONANP, en 147 (80.8%) se realizaron 45 acciones de conservación con 1,223 (100.0%) metas, de las cuales se cumplieron 792 (64.8%), no se cumplieron 82 (6.7%) y se superaron 349 (28.5%); y realizó el seguimiento de dichas metas mediante la revisión, validación e integración del reporte de informes en el Sistema General de Programas Operativos Anuales (SGPOA); sin embargo, la CONANP no acreditó contar con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportada por la ANP en materia de conservación del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, además, no precisó en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Con relación a la restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, se constató que, en 2018, de las 182 (100.0%) Áreas Naturales Protegidas que administró la CONANP, en 90 (49.5%) se realizaron 25 acciones de restauración, en las que se programaron 151 (100.0%) metas, de las cuales, se cumplieron 95 (62.9%), no se cumplieron 10 (6.6%) y se superaron 46 (30.5%); y realizó el seguimiento de dichas metas mediante la revisión, validación e integración del reporte de informes en el SGPOA; sin embargo, la CONANP no acreditó contar con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportadas por las ANP en materia de restauración del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas en sus POA, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, y ni precisó en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Respecto del aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, se constató que, en 2018, de las 182 (100.0%) Áreas Naturales Protegidas que administró la CONANP, en 144 (79.1%) se realizaron 41 acciones de aprovechamiento sustentable, en las que se programaron 601 (100.0%) metas, de las cuales se cumplieron 307 (51.1%), no se cumplieron 62 (10.3%) y se superaron 232 (38.6%); y realizó el seguimiento de dichas metas mediante la revisión, validación e integración del reporte de informes en el SGPOA; sin embargo, la CONANP no contó con mecanismos de verificación para comprobar el cumplimiento de las actividades y metas reportadas en materia de aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, los resultados obtenidos de dichas acciones, la implementación de medidas de ajustes o mejoras a fin de resolver las causas de las variaciones en las metas y cumplir con las actividades establecidas en los POA, y ni precisó en qué medida dichas acciones contribuyeron a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En la coordinación interinstitucional, se comprobó que, en 2018, la CONANP mediante la Dirección de Estrategias de Cambio Climático sin que ésta sea responsable de operar el Pp G013, realizó seis actividades de coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, cuatro establecidas en el POA de la DECC y dos actividades fuera de dicho programa, sin que acreditara el cumplimiento de dichas actividades, ya que careció de la información siguiente: tres Programas de Adaptación al Cambio climático, el desarrollo de indicadores, protocolos y acuerdos de coordinación para poder monitorear efectos del cambio climático en las ANP y el seguimiento del convenio con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la realización de 10 talleres o reuniones para involucrar a los habitantes y vecinos de las ANP en el desarrollo e implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, la falta de evidencia documental de que se llevaran a cabo las 8 reuniones para realizar acciones de coordinación y concentración con los tres niveles de gobierno para mejorar las acciones de conservación, la realización de metas e indicadores para las actividades de seguimiento a proyectos de cooperación internacional que se implementan en las ANP y la participación de una unidad responsable distinta de las encargadas de operar el programa, lo que no permitió determinar si las actividades de coordinación fueron las suficientes, para contribuir al cumplimiento de la Estrategia Transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Respecto del seguimiento y evaluación, la CONANP informó que no impulsa acciones para el seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático ni del Programa Especial de Cambio Climático; asimismo, señaló que “colabora en la atención de solicitudes de información, retroalimentación, respuesta a encuestas de evaluación y entrevistas que se solicitan por parte de SEMARNAT y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)”; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria de dicha colaboración; algún indicador que dé cuenta del seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos de las acciones realizadas de la conservación, restauración, aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, como acciones para contribuir en la conducción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, del Pp G013; y las labores realizadas en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En 2018, la dependencia fiscalizada, mediante el programa presupuestario G013 “Sistema de Áreas Naturales Protegidas”, reportó que ejerció un presupuesto de 148,709.2 miles de pesos, 7.7% (10,687.4 miles de pesos) mayor que el aprobado de 138,022.5 miles de pesos. Del monto erogado, el 100% (148,709.9 miles de pesos) fue reportado como ejercido para la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático, los cuales se destinaron a actividades inherentes al programa que no se relacionan con el cumplimiento de la estrategia. La ASF constató que el ejercicio de los recursos asignados a la CONANP en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), no contaron con los elementos suficientes para su fiscalización, porque la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de los recursos, lo que no permite verificar la contribución del Programa presupuestario G013 a la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Auditoría Superior de la Federación solicitó una intervención del Órgano Interno de Control en la CONANP para investigar el ejercicio de 148,709.2 miles de pesos, que representaron el 100% del total de los recursos ejercidos por la CONANP en el Pp G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, debido a que no contó con la evidencia justificativa y comprobatoria de los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública 2018, en la Estrategia Transversal de Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, así como de las acciones realizadas, a efecto de contribuir con dicha estrategia. En 2018, la Comisión Nacional de Áreas Protegidas operó el Pp G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas” bajo un esquema de administración tradicional en lugar de una gestión por resultados, al presentar serias deficiencias en el diseño y la operación de la regulación para la conservación, la restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, ya que no dispuso de un diagnóstico que identificara con precisión el problema público relativo a que la biodiversidad y los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas se encuentran amenazadas de forma creciente, la carencia de un programa anual de trabajo, la falta de documentación para acreditar la regulación y supervisión para la conservación, la restauración y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, la coordinación, y el seguimiento y evaluación del Pp G013 “Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”, por lo que la entidad fiscalizada desconoce en qué medida contribuyó a la estrategia transversal en materia de cambio climático.

Las recomendaciones al desempeño se orientan a que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca facultades para atender las disposiciones de la planeación nacional en la materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; para que elabore un diagnóstico que se vincule con los programas de mediano plazo, en el cual, se establezcan objetivos, metas e indicadores; mantenga un esquema de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; para que realice evaluaciones que le permita a la dependencia tener seguimiento de la operación del programa, y del impacto en el cumplimiento de las políticas ambientales, y para que los recursos asignados mediante la estrategia transversal se ejecuten en acciones que coadyuven a contribuir en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2018, el programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas" fue diseñado con base en las características definidas en la clasificación programática de los programas de modalidad G.
2. Constatar que, en 2018, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas contó con las atribuciones, en el marco de operación del Pp G013, para dar atención a lo señalado en la Ley General de Cambio Climático.
3. Comprobar que, en 2018, la CONANP emitió la regulación para la conservación del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
4. Constatar que, en 2018, la CONANP implementó mecanismos para la restauración del patrimonio natural de las Áreas Protegidas, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

5. Constatar que, en 2018, la CONANP implementó mecanismos para el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de las Áreas Protegidas, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
6. Constatar que, en 2018, la CONANP implementó mecanismos de coordinación interinstitucional para reducir la vulnerabilidad al cambio climático y contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
7. Constatar que, en 2018, la CONANP dio seguimiento y evaluó los resultados de las acciones realizadas de la regulación para la conservación, restauración, aprovechamiento sustentable del patrimonio natural de áreas protegida, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
8. Comprobar que, en 2018, la regulación y supervisión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas permitieron contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
9. Comprobar que, en 2018, las operaciones realizadas por la CONANP con cargo en el programa presupuestario G013, se encuentran debidamente justificadas y comprobadas con la documentación que acredite las operaciones realizadas y que los montos registrados en su contabilidad son consistentes con las cuentas por liquidar certificadas.
10. Verificar que, en 2018, la CONANP vinculó los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la estructura programática del Pp G013 y su contribución al cumplimiento de esos objetivos.
11. Constatar que, en 2018, la CONANP contó con un Sistema de Control Interno que le permitiera asegurarse del cumplimiento razonable de los objetivos y metas del programa presupuestario G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas".
12. Verificar que, en 2018, la CONANP rindió cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa Pp G013 "Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas", así como de los mecanismos implementados para contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Administración y Efectividad Institucional y de Evaluación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 4, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, 45, 64, fracción III y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
4. Ley de Planeación: artículo 3°, párrafo segundo, y 27.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 7, fracción XIX, 27, párrafo primero, 29, fracciones X, XIII, 31, párrafo primero, y 58, fracción II, de la Ley General de Cambio Climático; 73, fracción IX, y 78, fracción VI, 79, fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; numerales 2 y 3, apartado III.2, Etapas de la Metodología de Marco Lógico, IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", IV.3 "Definición del indicador" y V.1 "Enfoques transversales" de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; numeral IV.4 "Método de cálculo", de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos; artículo 3, fracción XXIII, párrafos segundo y tercero, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda; apartado de Objetivos de Desarrollo Sostenible, numeral 10, de los Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2018 y en el artículo 3, fracción XXIII, párrafos segundo y tercero, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda; artículo segundo, título segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.